

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 12  
Presentada por: Administración

Serie 2008-2009

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR CINCO (5) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Moca se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar cinco (5) vehículos de motor municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Moca donándole los siguientes vehículos para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
198	Chevrolet	Lumina	MU-2044	1998	2G1WL52M8W9154607	MOCA
117	Suzuki	Vitara	MU-1032	1996	JS3TDO3VIT4100132	MOCA
101	Mercury	Marquis	GM-1360	1995	2MELM74W5SX601528	MOCA
112	Chevrolet	Lumina	MU-1967	1997	2G1WL52M1V9231093	MOCA
862	Hamaha	Four Track	N/A	N/A	N/A	MOCA

**POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 8 DE AGOSTO DE 2008.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Moca.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
198	Chevrolet	Lumina	MU-2044	1998	2G1WL52M8W9154607	MOCA
117	Suzuki	Vitara	MU-1032	1996	JS3TDO3VIT4100132	MOCA
101	Mercury	Marquis	GM-1360	1995	2MELM74W5SX601528	MOCA
112	Chevrolet	Lumina	MU-1967	1997	2G1WL52M1V9231093	MOCA
862	Hamaja	Four Track	N/A	N/A	N/A	MOCA

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

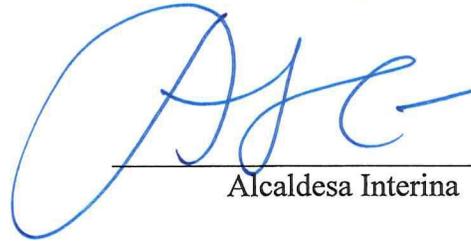
Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 15 de agosto de 2008.



\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa, el día 15 de agosto de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de agosto de 2008.

  
*Asunción Castro de López*

Secretaria Legislatura Municipal